JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales - Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	17001-33-33-001-2020-00083-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUBEN DARIO - DUQUE VANEGAS
DEMANDADO:	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FNPSM

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidad demandada el día 29 de julio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 30 de julio y 2 de agosto de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 3 de agosto y el 14 de septiembre de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 15 y 28 de septiembre de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FNPSM contestó la demanda de manera oportuna.

Que revisado el expediente se evidencia que el demandado envío mediante correo electrónico copia de la contestación de la demanda a la parte demandante el 19 de agosto de 2021, motivo por el cual atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 201A de la Ley 2080, el traslado de excepciones para la parte demandante se surtió los días 24, 25 y 26 de agosto de 2021, sin que hubiera pronunciamiento de la parte demandante.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, así:

- LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG: A partir del archivos 08 en PDF del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria